



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292- 2022-MPCH-A



Chincheros, 07 de junio del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 07 de junio del 2022, quien solicita proyectar la presente resolución, OPINIÓN LEGAL N° 364-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4991 de fecha 07 de mayo del 2022, INFORME TÉCNICO N° 005-2022-MPCH-SGSyLP/REA, con registro de gerencia N° 4688 de fecha 01 junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 475-2021-MPCH-A** de fecha 09 de noviembre del 2021 se **APRUEBA** el Expediente Técnico de Inversión denominada: "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE UCHCOCCULPA DE LA LOCALIDAD DE BOMBON DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI N° **2526278**, el plazo de ejecución de obra proyectado es de 30 días calendarios, modalidad de ejecución de la obra será por administración directa, por el monto S/ 130,887.66(CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 66/100 SOLES);

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 375-2021-FTCP/GM-MPCH**, de fecha 26 de noviembre del 2021 se **DESIGNA** como **RESIDENTE** a la Ing. **María Adela Torres Mendieta** con CIP N° **2439** para el proyecto de inversión con CUI N°2526278 denominada: "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR UCHCOCCULPA DE LA LOCALIDAD DE BOMBON DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**";

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2021-FTCP/GM-MPCH** de fecha 26 de noviembre del 2021, **DESIGNA**, como **INSPECTOR** al Ingiero Civil **Enrique S. Enríquez Bendezu** con N°100067, del proyecto de inversión con CUI N° **2526278** denominado; "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE UCHCOCCULPA DE LA LOCALIDAD DE BOMBON DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**";

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 005-2022-MPCH-SGSyLP/REA**, con registro de gerencia N° 4688 de fecha 30 de junio del 2022 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita aprobación via acto resolutorio del expediente técnico de liquidación físico y financiera del proyecto "**CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE UCHCOCCULPA DE LA LOCALIDAD DE BOMBON DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC**", con CUI N° **2526278**, **concluyendo lo siguiente:** 1. Según expediente técnico aprobado el presupuesto actualizado fue de S/ 130,887.66 y el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 129,839.80 menor que el programado en el expediente técnico. 2. El proyecto tuvo un avance físico total de 96.79 % de acuerdo con el expediente técnico aprobado.3. El proyecto tuvo un avance financiero total de 99.20 % de acuerdo con los comprobantes de pago;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 364-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 4991 de fecha 07 de mayo del 2022, la Asesora Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA Se APRUEBE la liquidación técnica-financiera del proyecto "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE UCHCOCCULPA DE LA LOCALIDAD DE BOMBON DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", presentado por la Oficina de Supervisión y liquidación de proyectos de la municipalidad con CUI N° 2526278, de acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 05-2022-MPCH-SGSYLP/REA, así mismo se tenga en cuenta que el detalle y el proceso de la liquidación técnico financiera está contenida en el expediente técnico de liquidación el cual forma parte de la presente opinión. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autorice al área de Contabilidad proceda a realizar la Reclasificación a las cuentas contables respectivas. **ARTICULO TERCERO:** Se remita a la Sub-Gerencia de supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación física financiera del presente proyecto para su conservación, custodia debidamente visados, y foliados y fines pertinentes BAJO RESPONSABILIDAD;



Que, mediante proveído de gerencia de fecha 07 de junio del 2022 el gerente solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 364-2022-MPCH/G.A.J.;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación técnica-financiero del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN EL SECTOR DE UCHCOCCULPA DE LA LOCALIDAD DE BOMBON DEL DISTRITO DE CHINCHEROS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2526278 el costo real de la ejecución del proyecto es de S/ 129.839.80 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 SOLES) menor que el programado en el expediente técnico, con un avance físico total de 96.79 % de acuerdo al expediente técnico aprobado y un avance financiero de 99.20 %.

**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al área de Contabilidad proceda a realizar la reclasificación a las cuentas contables respectivas.

**ARTICULO TERCERO.** – REMITIR a la Sub-Gerencia de Supervisión y liquidación del proyecto en original el expediente de liquidación técnica-financiera para su conservación, custodia debidamente visados, foliados y fines pertinentes bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
SGSL 01+exp  
S.G.C 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE